

NOVEDADES FISCALES EN LA FACTURA DE ELECTRICIDAD A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DE 2021

Desde Catgas Energía informamos a nuestros clientes sobre el Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía.

En concreto, las medidas acordadas entre los Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Hacienda para contener el impacto en el recibo de la tensión alista en el mercado mayorista de la electricidad pasan por reducir el IVA de la luz del actual 21% hasta el 10%, y a la suspensión temporal del impuesto del 7% que grava la producción de electricidad.

Tipo impositivo aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a entregas de energía eléctrica.

Con efectos desde la entrada en vigor de este real decreto-ley y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, se aplicará el tipo del 10% del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica efectuadas a favor de:

- a) Titulares de contratos de suministro de electricidad, cuya potencia contratada hasta 10 kilovatios (kw), siempre que el precio medio aritmético del mercado diario (OMIE) del último mes natural anterior al mes del último día del periodo de facturación haya superado los 45 euros por megavatio hora (MWh). Por ejemplo, si una factura engloba lecturas hasta el 15 de JULIO, se tendrá que ver cómo ha quedado la media de OMIE de JUNIO, y si esta es superior a 45 €/MWh se aplicará la reducción del IVA, independientemente de la fecha de inicio de la factura.
- b) Titulares de contratos de suministro de electricidad que sean perceptores del bono social de electricidad y tengan reconocida la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Podrá consultar toda esta información, de manera más amplia, en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-10584-consolidado.pdf>